

Los alumnos contarán asimismo con atención personalizada mediante tutoría del profesorado, cuyo horario se concretará una vez constituido el grupo.

Sexta. Solicitudes: Las solicitudes para participar en el Curso se dirigirán al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, según modelo recogido en el Anexo, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación de la provincia en que se solicita la realización del Curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En la solicitud deberá consignarse el grupo en que se pretende participar.

Séptima. Criterios de selección de participantes: La selección de las personas participantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

- Preferencia para los solicitantes titulares de puestos de trabajo de doble adscripción C/D valorándose a razón de 2 puntos el desempeño durante un año o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de diez puntos.

- Valoración del grado personal consolidado. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada grado personal superior al básico del grupo.

- Valoración del trabajo desarrollado. El desempeño de puestos de nivel superior al básico del grupo durante al menos un año se valorará a razón de 0,5 puntos por cada nivel.

- Antigüedad en la Administración Pública. Se valorará a razón de 0,25 puntos cada año de servicio o fracción superior a seis meses hasta un máximo de cinco puntos.

El anterior baremo de carácter general se completará con los méritos que a continuación se indican de acuerdo con la siguiente puntuación:

a) Por haber superado la Prueba común, tras haber participado y asistido regularmente a los cursos de las convocatorias anteriores (Resolución de 3 de noviembre de 1993 y Resolución de 5 de octubre de 1994): 10 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Específica).

b) Por haberse presentado con anterioridad a las Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años: 6 puntos.

c) Por la asistencia regular a los cursos para la preparación de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en el área de Ciencias Sociales, convocados mediante las anteriores Resoluciones: 3 puntos. (Grupo de preparación de la Prueba Común).

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas en cada uno de los grupos que se constituyan en cada provincia, vendrá determinado por la puntuación total obtenida.

Los participantes deberán acreditar los méritos alegados mediante copia simple de la documentación, que deberá acompañarse a la solicitud.

Octava. Comisión de Selección: La Selección de las personas participantes se realizará por una comisión que se constituirá en cada provincia en las que tendrán representación las organizaciones sindicales UGT-FSPA, CC.OO.-COAN y CSI-CSIF.

Novena. Indemnizaciones por razón del servicio: Las personas participantes en los cursos no devengarán indemnizaciones por razón del servicio.

Décima. Los gastos de la matrícula en las pruebas de acceso se someterán a las convocatorias de ayudas al estudio conforme al régimen de Acción Social de la Consejería de Gobernación.

Sevilla, 20 de noviembre de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

Ver Anexo en página 11.660, del BOJA núm. 159, de 8.10.94

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 15 de noviembre de 1995, por la que se modifica parcialmente la de 2 de agosto de 1995 por la que se establecen ayudas a la flota marisquera con base en la provincia de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos.

Con el fin de agilizar el pago de las ayudas previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de agosto de 1995 (BOJA núm. 111 de 8 de agosto de 1995), por la que se establecen ayudas a la flota marisquera de Málaga afectada por la prohibición de captura de moluscos bivalvos, y sin perjuicio de la compensación que pueda derivarse de la contribución comunitaria con cargo a los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP), se hace necesario introducir ciertas modificaciones a la Orden publicada.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Pesca,

DISPONGO

Artículo único. El artículo 6 y la Disposición adicional única de la Orden de 2 de agosto de 1995 quedan redactados como sigue:

«Artículo 6. Financiación. La financiación de las ayudas previstas en la presente Orden correrá a cargo de los fondos procedentes del Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) y de los Presupuestos Generales del Estado, en los porcentajes previstos en el cuadro 4 del Reglamento (CE) 3699/93 de 21 de diciembre y en el cuadro 4 del Real Decreto 798/95 de 19 de mayo.

No obstante lo anterior, si finalmente la Comisión no autorizase la contribución del IFOP solicitada para esta medida, la Consejería de Agricultura y Pesca podrá otorgar estas ayudas con cargo a sus propios presupuestos».

«DISPOSICION ADICIONAL UNICA

1. Los beneficiarios de las ayudas establecidas en esta Orden deberán presentar sus solicitudes hasta el día 30 de noviembre como fecha límite.

2. A los efectos previstos en la Orden de 30 de junio de 1988 de la Consejería de Hacienda y Planificación (BOJA núm. 53 de 6 de julio de 1988), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social de los Beneficiarios de subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, las ayudas reguladas en la presente Orden tienen carácter indemnizatorio».

DISPOSICION TRANSITORIA

Las solicitudes de ayudas presentadas de acuerdo con la Disposición Adicional Unica modificada por la presente Orden mantendrán su plena validez.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de octubre de 1995, por la que se autoriza el cambio de titularidad a los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato de la provincia de Málaga, que se relacionan en el anexo de la misma:

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio Dorado Sotos, Obispo de Málaga, en su calidad de Presidente de los Patronatos «Diocesano de Enseñanza», «Mixto de Educación Primaria» y del C.H.B. «Santa Rosa de Lima», entidades titulares de los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato de la provincia de Málaga, que en el anexo se relacionan;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga;

Resultando que don Antonio Dorado Soto, mediante escritura de cesión otorgada ante el notario de Málaga don José Manuel de Torres Puentes, con el número 3.462, de su protocolo, cedé la titularidad de los referidos Centros a la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», quedando representada por don Antonio Dorado Soto, Obispo de Málaga, que la acepta;

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; y demás disposiciones complementarias;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder el cambio de titularidad a los Centros Privados de Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Bachillerato que se relacionan en el anexo de la presente Orden, que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los Centros, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los Centros puedan tener concedidas por la Administración Educativa así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los Centros.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a

partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencias conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Municipio: Alcaucín.

Localidad: Pilarejo.

Código de centro: 29000104.

Domicilio: Pilarejo.

Denominación: Escuela Rural Pilarejo.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alcaucín.

Localidad: Venta Baja.

Código de centro: 29000128.

Domicilio: Venta Baja.

Denominación: Escuela Rural de Venta Baja.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín el Grande.

Localidad: Alhaurín el Grande.

Código de centro: 29000414.

Domicilio: Dehesillas.

Denominación: Escuela Rural Dehesillas.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Código de centro: 29000323.

Domicilio: El Peñón.

Denominación: Escuela Rural El Peñón.

Autorización definitiva para 3 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 120 puestos escolares.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Localidad: El Romeral.

Código de centro: 29000359.

Domicilio: El Romeral.

Denominación: Escuela Rural El Romeral.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Almogía.

Localidad: Almogía.

Código de centro: 29000554.

Domicilio: Monterroso.

Denominación: Escuela Rural Monterroso.

Autorización definitiva para 1 unidad de Educación Primaria/Educación General Básica para 40 puestos escolares.

Municipio: Almogía.

Localidad: Arroyo de Coche.